



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 234-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El Informe N° 376-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 16 de junio del 2022, Documento N° 4598398-2022, Expediente N° 2970560, constancia de haberes y descuentos del mes de noviembre del 2019, Informe de Situación Actual y la Liquidación N° 20-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., practicada por el responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, sobre el pago de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del servidor **Daniel Alejandro VERA CARPIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizo al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a considerar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley del Gobierno Central y Decreto Supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; señala en su artículo 4° ingresos por condiciones especiales, su numeral 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios; **que la compensación se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET;**

Que, con Resolución Administrativa N° 189-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 06 de junio del 2022, se reconoció en vía de regularización a favor del servidor Daniel Alejandro VERA CARPIO, el derecho a percibir Bonificación Personal del 10% de Bonificación Personal, a partir del 04 de noviembre del 2004, 15% de Bonificación Personal, a partir del 04 de noviembre del 2009 y 20% de Bonificación Personal, a partir del 08 de noviembre del 2014; por haber acreditado 20 años, 01 mes y 23 días, hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, de acuerdo al informe de Situación Actual del servidor Daniel Alejandro VERA CARPIO, se acredita con las constancias de haberes y descuentos SEIS (06) años, ONCE (11) meses y VEINTICUATRO (24) días, de servicios prestados al Estado, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2021; que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 189-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., totalizan: 27 años, 01 mes y 17 días de servicios; en tal sentido corresponde reconocer y otorgar la **ASIGNACION POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** cumplidos el **13 de noviembre del 2019;**

Que, de acuerdo al Informe N° 376-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 16 de junio del 2022, del responsable del Equipo de Recursos Humanos, concluye que, se debe reconocer y otorgar el pago de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios según al Decreto de Urgencia N° 038-2019, concordante con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por acreditar: 27 años, 01 mes y 17 días de servicios prestados al Estado;

De conformidad con la la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de la Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.;

Estando a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y Otorgar, a favor de **DANIEL ALEJANDRO VERA CARPIO**, con el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO I nivel STB**, servidor de la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; un monto ascendente a la suma de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 04/100 SOLES (S/ 4,258.04)**, por concepto de **ASIGNACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** efectivos prestados al Estado; monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET, que percibía al mes de noviembre del 2019; según al siguiente detalle:

CUADRO DEMOSTRATIVO:

MUC 65%	368.66	x	2	=	737.32
MUC 35%	198.51	x	2	=	397.02
BETRAN	1,561.85	x	2	=	3,123.70
	<u>2,129.02</u>	x	2	=	<u>4,258.04</u>

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto: 2.1.1.9.3.1, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 – Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales. *****

Artículo 3°.- Autorizar al Área de Remuneraciones, consigne en la Planilla Única de Pago del indicado servidor, el importe de la citada bonificación por única vez. *****

Artículo 4°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Camaná – Caravelí, gestionará ante el Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa el presupuesto correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución. *****

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Cuatro (04) días del mes de Julio (04) Del año 2022.

Regístrese y Comuníquese.

RVCH/ATH/vms.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN